vitacura
EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR

DEC. ALC. SECC. 1ª Nº 6 / 363.+

VITACURA, 13 FEB 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La personería del Alcalde para representar al Municipio a partir del día 06 de diciembre de 2016, que emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la Comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2016 y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2016; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°10/1928 de fecha 13 de mayo de 2014, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.

2. El Plan de Emergencia Comunal de la Municipalidad de Vitacura, vigente desde el mes de mayo del año 1995.

3. El Plan de Emergencia Comunal de Vitacura, actualización N°1 del año 2000 y aprobado a través de Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6/1645 de fecha 23 de agosto de 2000.

4. El Plan de Emergencia Comunal de Vitacura, actualización N°2 del año 2012 y aprobado a través de Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6/1897 de fecha 09 de julio de 2012.

5. La necesidad de actualizar el Plan de Emergencia Comunal de Vitacura, a objeto de disponer de un instrumento acorde a las nuevas políticas comunales y que permita ordenar los procedimientos municipales para enfrentar adecuadamente situaciones de riesgo comunal.

6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 6/ 1382 de fecha 17 de mayo de 2012, que regulariza la Constitución del Comité de Protección Civil y Emergencia de la comuna de Vitacura, estableciéndose su coordinación en la Dirección de Operaciones, actual Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección, documento en el cual se conforma, designa y define tareas.

7. Y en uso de las facultades previstas en los artículos número 56 y 63, de la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la actualización N°3 del Plan de Emergencia Comunal de Vitacura, del mes de enero del año 2018 adjunto al presente Decreto y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que se encontrará en la página web de Vitacura, para consulta general.

2. **TOMESE** conocimiento por parte de todos los integrantes del Presente Plan de Emergencia Comunal de Vitacura, a partir de una copia del ejemplar que será entregada formalmente por la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección, una vez tramitado el Decreto, en el cual se incluirán todos los Anexos que son parte integrante del presente Plan.

3. La entrada en vigencia de este Plan, será a contar de la fecha de tramitación final del presente Decreto Alcaldicio.

4. Envíese una copia del ejemplar tramitado del Plan de Emergencia Comunal de Vitacura, a la ONEMI Región Metropolitana, de manera que tomen conocimiento de la presente actualización.

5. **PUBLIQUESE**, la presente actualización en la Web: www.vitacura.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
ALCALDE

A L C A L D E (S)

ATG/JSM/jsm
Distribución
- ONEMI Región Metropolitana
- Integrantes COE
- Intranet Municipal

www.vitacura.cl
Dec aprobación actualización Plan de Emergencia Comunal

vitacura
EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

2018

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECTOR
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA E INSPECCION

ALEJANDRO TAPIA GATICA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMITE DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA
DIRECTOR
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA
E INSPECCION
MUNICIPALIDAD DE VITACURA

TABLA DE CONTENIDO

PLAN DE EMERGENCIA (ACCEDER) 3

ANEXOS 7

1.0 CONCEPTOS BASICOS Y DEFINICIONES 8

1.1 Enlaces constituidos en el Plan de Emergencia 8
1.2 Conceptos Relevantes 11
1.3 Clasificación Estandarizada de Emergencias y/o Desastres 12

2.0 ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE EMERGENCIA 14

2.1 Preparación 14
2.2 Ejecución 14
2.3 Normalización 14
2.4 Descripción de Responsabilidades 15

3.0 DETALLE DE PUNTOS CRITICOS 31

4.0 PROTOCOLOS 36

“PLAN DE EMERGENCIA”

Las partes que componen el presente plan, se encuentran desarrolladas en el significado de las siglas que componen el acróstico: “ **A - C - C - E - D - E - R** ”

1. Alerta y Alarma

1.1 Alerta

Se generará la activación de procedimientos de preparación de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros para enfrentar una situación de riesgo o emergencia. La alerta gubernamental proviene de la ONEMI RM, la alerta comunal se genera desde la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección, a partir de llamado de vecinos, particulares o los propios móviles de Seguridad Ciudadana que patrullan la comuna y canalizan el requerimiento junto a profesionales del área específica de la emergencia, validando o anulando la alerta, según corresponda, generando el respectivo llamado a instancias superiores, decretando complementariamente el nivel de flujo de emergencias establecido en colores para funcionarios Municipales.

1.1.1 Flujo de emergencias

El flujo de emergencias será parte del Plan, manteniendo por objetivo señalar el nivel de respuesta que deben dar Funcionarios Municipales frente a emergencias.

COLOR	ACCION
Blanco	No se ve afectado el desempeño de las diversas funciones dispuestas por la Orgánica Municipal. Se disponen roles de turno por parte de las diferentes Direcciones.
Verde	Se activa primera etapa del Comité de Emergencia con Jefatura de la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección, Supervisor de turno y funcionarios de turno de emergencia de las Unidades operativas (Direcciones Municipales), registrando como Oficina Operativa la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección.
Amarillo	Se activa Comité Operativo de emergencia, Autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Director de Seguridad Ciudadana e Inspección y mando técnico establecido en el Plan representado por Directores, Subdirectores y/o Jefes de Departamento, estableciendo cada uno de ellos el personal disponible, medios logísticos y métodos de respuestas.
Rojo	Se activa Comité Operativo de emergencia, Autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Director de Seguridad Ciudadana e Inspección, mando técnico establecido en el Plan representado por la totalidad de Directores, con la totalidad de funcionarios Municipales a disposición de la emergencia.

1.2 Alarma

Validada la alerta se convoca a la comunidad, para prepararse ante un evento determinado. La llamada y convocatoria la realiza exclusivamente la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección, en coordinación con el Comité de Operaciones de Emergencia y el Centro de Operaciones de Emergencia, a través de los conductos oficiales (Ver Anexo Nº 1).

2. Comunicación e Información

A partir de la confirmación de una emergencia, se activan las redes de comunicaciones de una emergencia (esto es los sistemas radiales en VHF, UHF y Trunking, así como el monitoreo de cámaras de vigilancia CCTV dispuestas en la comuna), se establecen posibles nuevos niveles de flujo de emergencias. Se disponen en forma automática de equipos de terreno (en primera instancia los móviles de Seguridad Ciudadana), de manera de informar sobre la evolución del evento y la determinación de los cursos de acción, comandada por la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección, quien mantiene listado actualizado de todos los organismos e instituciones que forman el Comité de Operaciones de Emergencia.

En caso de tratarse de un evento de magnitud (como es del caso de un terremoto, aluvión, salida del río Mapocho, etc.), se da por establecido que se decreta nivel máximo de flujo de emergencias (rojo), por lo que la totalidad de funcionarios Municipales se auto-convocan quedando a disposición de sus respectivos Directores, quienes dispondrán las labores a realizar de acuerdo al Comité de Operaciones de Emergencia y el Centro de Operaciones de Emergencia establecido en la sala de reuniones de la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección. Los Jefes Operativos de las Instituciones que forman parte del Comité de Operaciones de Emergencia, se auto-convocan al igual que los Directores en el Centro de Operaciones de Emergencia (sala de reuniones de la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección).

3. Coordinación

Los mandos establecidos en el presente Plan de Emergencia (Autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Director de Seguridad Ciudadana e Inspección y el mando Técnico representado por las unidades operativas, organismo e instituciones de apoyo) que integran el Comité de Operaciones de Emergencia, adoptarán las decisiones administrativas, operativas y logísticas, cumpliendo c/u con su rol asignado (Ver Anexo Nº 2), considerando en forma oportuna la coordinación y comunicación entre los organismos y, asumiendo también las relaciones intersectoriales con los niveles superiores (coordinaciones verticales y horizontales), según corresponda a la gestión de cada estamento.

4. Evaluación Primaria

El Comité de Operaciones de Emergencia determinará la dimensión y valoración de las consecuencias producidas por la emergencia o desastre (analizando los trabajos previos de mitigación y prevención que se llevaron a cabo) y respondiendo a las siguientes interrogantes; ¿qué pasó?, ¿cuántos y quiénes resultaron afectados?, ¿qué se dañó?, dando énfasis y prioridad a la atención de personas. Desarrollará permanentemente informes de "Estados de Situación" de manera de evaluar en forma periódica las medidas adoptadas y acciones para controlar la emergencia (esencialmente referido a personas damnificadas,

albergadas, heridas, fallecidas, daños a viviendas, situación de puentes y vías principales, servicios básicos, encause del río Mapocho, laderas inestables de Lo Curro, etc.) de acuerdo al evento en curso. Para la evaluación de necesidades, se usarán los instrumentos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, destinados a estas materias (ALFA, DELTA, EFU, ADANIS y REDES).

El Comité de Operaciones de Emergencia de acuerdo a esta evaluación primaria, establecerá la capacidad de respuesta local (como Municipalidad de Vitacura), en conformidad al tipo de daño registrado, así como el trabajo de mitigación y prevención que haya desarrollado previamente, atenuando las consecuencias del incidente y permitiendo coordinar nuevos requerimientos al nivel superior, de ser necesario.

5. Decisiones

Atendiendo los daños cuantificados y las necesidades evaluadas, el Comité de Operaciones de Emergencia adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor plazo posible, además de adoptar las medidas básicas de mitigación y prevención.

La principal decisión de satisfacción de necesidades, debe estar centrada esencialmente en la atención oportuna de personas y disponer en forma inmediata y coordinada de lo siguiente: evacuación, traslado, habilitación de albergues, atención médica, luego el restablecimiento de los servicios básicos (agua, luz, gas, techo, alimentación y abrigo) y en último lugar se considera la infraestructura comunal.

En este punto es donde el Comité de Operaciones de Emergencia debe decidir si articula coordinaciones con niveles superiores (Provincial, Regional y Nacional) en tanto reconoce su capacidad de respuesta y/o requiere ayuda externa, al verse eventualmente, superado por el evento, con la finalidad de alistar o movilizar recursos para atender a la comunidad y controlar la emergencia o catástrofe, según corresponda.

6. Evaluación Secundaria

El Comité recabará el máximo de antecedentes, dando precisión a las repercusiones del evento, esto es los daños ocasionados o si es una emergencia que sigue su curso esperando su evolución en el tiempo y la existencia de mayores áreas de la comuna afectadas.

En esta evaluación, sí se considera los daños que ocasionó el evento a nivel de infraestructura, los servicios básicos y el ambiente. Dependiendo de los antecedentes recopilados, el Comité de Operaciones de Emergencia adoptará nuevas decisiones para normalizar la situación del área o áreas afectadas de la comuna.

Así mismo, el Comité de Operaciones de Emergencia llevará un registro de c/u de las acciones que como comuna se hayan ejecutado, especialmente en lo que se refiere a ayuda, soluciones a los damnificados y el avance en el manejo y control del evento.

Todas las evaluaciones desarrolladas deberán encontrarse contenidas en un informe de "Estado de Situación Comunal", que permitirá a la autoridad comunal servir de base para la información oficial que se brindará a la opinión pública.

7. Readecuación del Plan

En base a la experiencia de aplicación del presente plan y según los eventos adversos que fueran experimentados en un escenario real, el Comité de Operaciones de Emergencia eventualmente corregirá y perfeccionará el Plan de Emergencia Comunal, readecuando lo planificado según los nuevos escenarios o políticas implementadas a nivel comunal.

8. Situación Comunal

El área jurisdiccional de la Comuna de Vitacura, se encuentra ubicada en el Sector Oriente de la R. M., muy próxima a la zona pre - cordillerana, ubicada en planos inclinados entre el valle y el cordón montañoso.

Está cruzada en toda su extensión por el Río Mapocho, el que producto de sus características geográficas y físicas de la zona, posee en algunos momentos características de torrente, lo que origina grandes crecidas, salidas de cauce, socavación de fundación de defensas, etc.

De este antecedente, el área comunal ha tenido y está expuesta a sufrir desastres de tal magnitud, que pueden llegar a constituir calamidad pública:

- Temporales de lluvia y viento, inundaciones.
- Nevazones pre-cordilleranas.
- Desbordes de río, quebradas y/o canales de regadío (que atraviesan gran parte de la comuna).
- Movimientos sísmicos y terremotos.
- Aluviones.
- Incendios forestales.
- Sequías.
- Contaminación ambiental.
- Catástrofes aéreas que afecten a la población.
- Catástrofes derivadas de accidentes de tránsito en carreteras interurbanas
- Otros que por su magnitud y efecto provoquen daños a la infraestructura vial, y que puedan obligar a declarar “Zona de catástrofe “, a un área determinada de la comuna.

ANEXOS

ANEXO Nº 1

1.- CONCEPTOS BASICOS Y DEFINICIONES

Es importante rescatar conceptos básicos que deben necesariamente ser manejados a cabalidad por los funcionarios que son parte de un plan de emergencia, para lo cual se definirán y ejemplificarán distintos aspectos técnicos que, al ser comprendidos por los usuarios, permite agilizar las acciones y mejorar la propia respuesta municipal ante una situación adversa.

Una situación de emergencia, nos demanda una actuación de recursos humanos y materiales extras a las labores habituales, pero que puede ser atendida sin sobrepasar los recursos propios.

Con respecto a situaciones de emergencia suscitadas por aguas lluvias, muy recurrentes en el período invernal, el principal problema obedece a la incapacidad de los propios colectores subterráneos de aguas lluvias de conducir la gran cantidad de agua que llega en un breve período de tiempo, problema que obedece más a un defecto en el diseño, que a características de las propias condiciones climáticas adversas.

Si bien en nuestra comuna, los períodos invernales siguen siendo la primordial preocupación de la autoridad, por la gran cantidad de riesgos asociados, Vitacura como tal se ve amenazada por el Río Mapocho, el cual cruza su jurisdicción en toda su extensión.

El riesgo que significa habitar a un costado de un rio que históricamente a presentado un comportamiento inusual en su caja hidráulica, ocasionando consecuencias a los habitantes que residen en sus riberas, obliga a disponer de medidas preventivas de mitigación, que minimicen el hecho de una eventual crecida del rio y su desborde.

1.1 Enlaces constituidos en el Plan de Emergencia

1.1.1 Comité de Protección Civil

Se trata de un equipo de trabajo que reúne a las instituciones, organismos y servicios involucrados en el manejo de las diferentes emergencias de la comuna. La conformación del comité es “amplia”, es decir, los miembros que lo integran son todos aquellos que, a diferentes escalas y desde distintos ámbitos, pueden aportar a la gestión del riesgo en la comuna.

En cuanto a los roles dentro del Comité de Protección Civil, de acuerdo al nivel territorial, estos son presididos por los siguientes: El Comité Nacional por el Ministro del Interior, el Regional por el Intendente, el Provincial por el Gobernador y el Comunal por el Alcalde. Junto con ellos, quienes ejercen la secretaría ejecutiva y juegan un rol coordinador, son los Directores de Protección Civil y Emergencia - Director Nacional de ONEMI, Director Regional, Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia (Jefe de Emergencia Comunal) - según corresponda. Frecuentemente es el secretario

ejecutivo, quien, a nombre de quien preside, convoca al conjunto de instituciones que forman parte del Comité.

El Comité de Protección Civil dinamiza el trabajo, fundamentalmente en las etapas de "prevención, rehabilitación y reconstrucción". Por ello se dice que sus funciones se ejercen fundamentalmente en "tiempos de paz o en actividades propias de mitigación o prevención", es decir de "no emergencia". Cuando se genera una emergencia o un desastre, entra en funciones el Comité de Operaciones de Emergencia (COE).

En resumen, el Comité es el responsable de la elaboración de una planificación integral de Protección Civil, para que éste sea incorporado en la planificación del territorio y para reforzar la gestión de reducción del riesgo.

Algunos de los principales integrantes del Comité de Protección Civil son: Las Instituciones de Carabineros y de Ejército de Chile, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Representante de de las Clínicas Privadas de la Comuna (Salud), Representantes de los Servicios Básicos (Luz, Agua, Gas, Telefonía, Cable y Datos) y, las áreas operativas de la Municipalidad que dentro de su quehacer habitual cumplen un rol fundamental en este plan.

1.1.2 Dirección de Emergencia Comunal

Es la Dirección encargada de asumir toda la responsabilidad administrativa, en lo que se refiere al mando, planificación, difusión, cuantificación y estado de normalización de una situación de emergencia y/o catástrofe.

En esta Dirección de Emergencia Comunal, la responsabilidad de la jefatura es asumida por el Alcalde, máxima autoridad del Municipio. El Alcalde en su labor de Director en Jefe, se encuentra subrogado por el Administrador Municipal, quien cumple todas las funciones encomendadas al Alcalde y es asesorado directamente por el Jefe de Emergencia Comunal, y en donde reside la autoridad y el control total de una emergencia, en coordinación permanente de su quehacer con el Comité de Operaciones de Emergencia (COE), quien gestiona y asesora en todas las materias organizativas y planificadoras del presente plan.

1.1.3 Comité de Operaciones de Emergencia (COE)

En la misma línea de la Dirección de Emergencia Comunal y en coordinación permanente se encuentra este Comité, el cual está integrado por un equipo de trabajo conformado por los representantes de las instituciones, servicios y organismos que ya forman parte del Comité de Protección Civil, en tanto se encuentran relacionados por su naturaleza y ámbito de competencia, al tipo de evento que genera la emergencia o desastre.

A partir de la generación de una situación de emergencia o desastre, o en ocasiones, a partir de la declaración de una "Alerta Temprana Preventiva", se debe constituir el Comité, dado que su convocatoria es inmediata y de conformación reducida.

Está integrado por los representantes operativos de las áreas que se encuentran involucradas en una emergencia o desastre (Fuerzas Armadas y de Orden Público, Cuerpo de Bomberos, Representantes de Salud en la comuna y, todos los organismos de apoyo que deben involucrarse activamente en una emergencia, cualquiera sea su naturaleza). Su función esencial luego de constituirse en el Municipio (se autoconvocan), será la de efectuar la evaluación de daños provocados a las instalaciones de los servicios de su dependencia y sector de competencia: (salud, infraestructura, servicios de agua - gas - electricidad, etc.).

Su tarea esencial es confeccionar el primer informe de evaluación y comunicarlo inmediatamente al Alcalde dentro de las primeras 06:00 hrs. de haber ocurrido la emergencia (o desastre) y, posteriormente hasta 12 hrs. después de ocurrido. En caso de daños, informarán sobre las medidas adoptadas para reparar lo dañado o la capacidad de atención.

De esta manera el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) que se conforma ante la ocurrencia de un incendio forestal, no es el mismo que se conforma frente a la ocurrencia de inundaciones producto de un sistema frontal intenso.

1.1.4 Centro de Operaciones de Emergencia

Lugar físico determinado, en donde el Jefe de Emergencia Comunal asume la jefatura. En este puesto se encuentra apoyado y asesorado por todos los integrantes del COE. Le corresponde coordinar todos los recursos humanos y materiales con que cuenta la Comuna, para dar respuesta a una situación de emergencia y/o desastre.

Su objetivo es lograr la máxima participación de la comunidad, por lo que se está en permanente comunicación con la Dirección de Emergencia Comunal, de manera de obtener una respuesta rápida y eficiente con todos los medios que se dispone.

Dentro de sus funciones se encuentra la centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información de la situación de emergencia y/o desastre, además de difundir la información procesada a la autoridad.

1.1.5 Mando Técnico, de Coordinación y Autoridad

En el Sistema de Protección Civil, todas las organizaciones participantes, ya sea al conformar el Comité de Protección Civil o el Comité de Operaciones de Emergencia que integran su quehacer en la emergencia, tienen y obedecen a sus propias Jefaturas. Sin embargo, es necesario garantizar la adecuada articulación de la gestión operativa de la emergencia para el adecuado manejo de ésta.

Para ello se utiliza el criterio de la “competencia técnica”, en efecto, al ocurrir una emergencia, siempre participará en terreno por lo menos un organismo de respuesta, que se relaciona con el conocimiento y manejo del evento específico, siendo este organismo el que asume como “Mando Técnico” frente a esta situación.

Este organismo asume el mando específico o "Mando Técnico" frente a esta situación. Este mando debe ser reconocido por los otros organismos que concurren a la emergencia y tácitamente deben convertirse en servicios de apoyo a la función principal, de acuerdo a sus funciones específicas.

Respecto al Mando de Coordinación, dependiendo del tipo o desarrollo de una emergencia, el mando técnico detecta que se requiere gestionar otros recursos adicionales, por lo tanto, se requiere una coordinación que permita acceder a ellos, para el caso del presente plan de emergencia, el "Mando de Coordinación" recae exclusivamente en el Jefe de Emergencia Comunal, quien tiene a su cargo la función de coordinar con todos los organismos involucrados en una emergencia o desastre.

En tanto, el "Mando de Autoridad" está asociado a las Autoridades de Gobierno Interior (Ministro del Interior, Intendente y Alcalde, en orden jerárquico), bajo cuya responsabilidad se efectúa la gestión de Seguridad y Protección Civil.

1.2 Conceptos Relevantes

1.2.1 Emergencia

Evento adverso o destructivo que no excede la capacidad de respuesta de las personas o instituciones involucradas. Se trata de un nivel de repuesta 1 y 2 en la escala dispuesta por la ONEMI.

1.2.2 Desastre

Evento adverso o destructivo que excede la capacidad de respuesta de las instituciones involucradas. Se trata de un nivel de respuesta 3 y 4 en la escala dispuesta por la ONEMI.

1.2.3 Zona de Riesgo

Lugar delimitado por profesionales del área, que puede presentarse en una emergencia concreta como en una situación de riesgo, en el cual existe un potencial riesgo de ocasionar consecuencias, tanto a los residentes que la habitan, como a las personas que trabajan en el entorno. Ejemplo de ello tenemos las áreas de remoción en masa en sector de Lo Curro, las cuales se pueden generar si se presentan condiciones de inestabilidad del terreno, con ocasión de precipitaciones continuas o un temblor de magnitud considerable.

1.2.4 Puntos Críticos

Lugares geográficos, que por su ubicación estratégica, son motivo de monitoreo permanente e interés por parte de la autoridad municipal, tanto para una adecuada conservación, como de una mantención periódica en caso de sumideros de aguas lluvias. Aquí nos podemos encontrar con los pasos bajo nivel, puntos bajos de acumulación de aguas lluvias, rotondas, quebradas de aguas lluvias, sectores críticos del rio Mapocho como ser los quiebres de brazo o angostamientos en su lecho, etc.

1.3 Clasificación Estandarizada de Emergencias y/o Desastres

Dentro de lo que se conoce como clasificaciones estandarizadas, tanto para denominar y activar las diversas emergencias y/o desastres que se pueden presentar, podemos encontrar diversos niveles así como de alertas, de los cuales tenemos:

1.3.1 Emergencia Nivel 1

Situación que es atendida con recursos propios, la cual no afecta el normal desempeño de las diversas funciones de las Direcciones que integran la orgánica municipal junto con los organismos que la componen.

1.3.2 Emergencia Nivel 2

Situación que es atendida con recursos reforzados dispuestos para emergencias, de acuerdo a la orgánica municipal, en directa coordinación con el COE.

1.3.3 Desastre Nivel 3

Situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta, requiriendo apoyo de un nivel inmediatamente superior y por lo cual se establece una coordinación a escala provincial o regional.

1.3.4 Desastre Nivel 4

Situación que excede o sobrepasa el nivel regional, por lo cual se activa en forma inmediata la ayuda a escala nacional.

1.3.5 Alerta Blanca

Situación en la cual no se ve afectado el desempeño de las diversas funciones dispuestas por la orgánica municipal. Se disponen roles de turnos especiales, los cuales son informados previamente a la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección mediante correo electrónico, con el objeto de encontrarse atento a las condiciones.

1.3.6 Alerta Verde (Emergencia Nivel 1)

Situación en donde todos los integrantes de la orgánica (turno de emergencia de las Unidades Operativas) se mantienen en **coordinación** con la Oficina Operativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección, de manera de observar la evolución de la alerta. Se activan los contactos con los equipos de Operaciones Adelantadas.

1.3.7 Alerta Amarilla (Emergencia Nivel 2)

Situación que es alertada y dispuesta por el Jefe de Emergencia Comunal, en virtud de los reportes de los equipos de Operaciones y la evolución desfavorable de la situación. Se alista el COE con todos los integrantes, mediante la autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Director de Seguridad Ciudadana e Inspección y mando técnico establecido en el Plan representado por Directores, Subdirectores y/o Jefes de Departamento, estableciendo cada uno de ellos el personal disponible, medios logísticos y métodos de respuestas.

1.3.8 Alerta Roja (Desastre Nivel 3)

Estado de alerta máximo. Se informará de ello a la ONEMI. Se activa Comité Operativo de emergencia, Autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Director de Seguridad Ciudadana e Inspección, mando técnico establecido en el Plan representado por la totalidad de Directores, con la totalidad de funcionarios Municipales a disposición de la emergencia e Instituciones ligadas al Plan.

ANEXO Nº 2

2. ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE EMERGENCIA

"RESPONSABILIDAD DE CADA DIRECCION MUNICIPAL, DE ACUERDO A LAS MISIONES QUE LE SON ENCOMENDADAS EN EL PRESENTE PLAN, EN VIRTUD DEL TRABAJO QUE COTIDIANAMENTE DESEMPEÑA EN LA ORGANICA MUNICIPAL"

2.1 Preparación

Etapa que abarca desde la difusión del plan, pasando por todas las actividades propias de la mitigación o prevención, hasta el momento de ocurrencia de una emergencia o catástrofe.

En esta fase, se debe mantener un permanente enlace radial con la ONEMI (24 hrs.) los 365 días del año, para lo cual la Municipalidad de Vitacura dispone de una Central de Radio que mantiene un canal de escucha permanente con la "ONEMI", en donde existe un reporte diario (2 veces al día) de las novedades que puedan reportar los Municipios y Gobernaciones del Gran Santiago.

2.2 Ejecución

Etapa que abarca desde el momento de ocurrencia de una emergencia o desastre, hasta la fase de normalización.

Se toma conocimiento de la situación que afecta al área territorial comunal, dando un énfasis en los daños causados a las personas y a la propiedad privada. Los recursos humanos, materiales y financieros de la Municipalidad, serán empleados en forma simultánea o sucesiva, de acuerdo a la intensidad de la emergencia o catástrofe.

La atención y solución a los problemas derivados de un desastre, se considerarán de acuerdo a lo dispuesto en el uso escalonado de los recursos:

1º Comunales
2º Provinciales
3º Regionales
4º Nacionales (ONEMI).

2.3 Normalización

Etapa que se inicia una vez terminada la situación de emergencia o desastre. Todo el esfuerzo municipal está orientado a lograr volver a la normalidad la comuna en el menor plazo, y tanto el

personal, como los recursos materiales municipales empleados, deberán retornar a sus funciones habituales, en forma coordinada y de acuerdo a las necesidades.

De todo lo que se haya adquirido o dispuesto del stock de elementos municipales, para superar la emergencia o desastre, se deberá considerar realizar todas las adquisiciones tendientes a reponer los elementos y recursos utilizados.

En esta fase se deberá disponer de toda la documentación que se requiera por la autoridad, a objeto de cuantificar daños en su totalidad, como también parciales: puentes, obras civiles, infraestructura vial, defensas fluviales, edificios, y otros elementos que hubieran recibido daños.

La fase de normalización, se dará por superada cuando todas las labores municipales estén abocadas a sus tareas habituales dispuestas por la orgánica municipal y los recursos financieros estén destinados a las reparaciones que haya que realizar para superar la emergencia (trabajos de mitigación y prevención para atenuar o eliminar los factores que desencadenaron la emergencia o desastre).

2.4 Descripción de Responsabilidades

A continuación se detalla las tareas que le compete a las unidades municipales que son parte integrante del COE:

JEFE DE EMERGENCIA COMUNAL (DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA E INSPECCION)
1. PREPARACION:
• Dará a conocer el plan de emergencia comunal, a todos los funcionarios municipales, de manera que conozcan en detalle las tareas que son específicas de cada unidad. • Asesorará al Alcalde en todas las materias relacionadas con la preparación municipal para afrontar una emergencia y/o desastre en el área comunal. • Dispondrá en coordinación con los Directores de la orgánica comunal de los recursos humanos y materiales que disponen, para atender casos de emergencia, siendo la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección el eje de su quehacer. • Deberá tener un conocimiento acabado de la información necesaria, como por ejemplo los puntos críticos y los potenciales riesgos, para lo cual requerirá el apoyo técnico de las unidades correspondientes que inspeccionarán permanentemente dichos puntos, de manera de detectar cualquier posible situación de riesgo en su etapa inicial.
2. EJECUCION:
• Tendrá a cargo la Jefatura del Centro de Operaciones de Emergencia, para lo cual contará con el apoyo de los diversos integrantes del COE. • Coordinará y retroalimentará a los demás jefes de la orgánica, las acciones a seguir, en cuanto a la magnitud de daños, a partir de la información obtenida en terreno por los Equipos de Operaciones Adelantadas. • Luego de la primera evaluación, propondrá al Alcalde, el o los estados de alerta, para luego darlos a conocer a la orgánica municipal y verificar su adecuado cumplimiento. • Coordinará el empleo de todos los medios dispuestos por el plan, para programar el trabajo de las cuadrillas de emergencia, en lo referido a plazos y eficiencia. • Coordinará su accionar con todos los organismos de apoyo (integrantes del Comité de Emergencia), que se hagan presente en la comuna, de manera de obtener el máximo de participación. • Preparará y enviará la información requerida por la ONEMI y/o los organismos estatales que lo requieran, a través de informes de situación estandarizados.

JEFE DE LOGISTICA (DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS)
1. PREPARACION:
• Tendrá a cargo la gestión de recursos financieros y la adquisición de lo necesario para la implementación del stock de elementos de emergencia que le sean solicitados por aprobación del Alcalde a expreso requerimiento del Jefe de Emergencia Comunal. • Controlará que todo el personal empleado durante una emergencia, ya sea municipal o de apoyo, reciban en forma oportuna la alimentación, para lo cual deberá tener un conocimiento acabado de todo el Estado de Fuerza, el cual será elaborado por el Jefe de Personal. • Coordinará su accionar con el Director de Asesoría Jurídica, con el objeto de lograr que todas las tareas encomendadas, se hagan conforme a la legislación vigente y de acuerdo a las diversas disposiciones establecidas para los estados de excepción que se decreten. • Deberá disponer de una información acabada, respecto de las fábricas que elaboran: alimentos no perecibles, útiles de cocina, ropa de protección contra la lluvia, en fin, todos los artículos requeridos o necesarios en una emergencia. Tomará contacto con dichas empresas y dispondrá la forma de suscribir posibles convenios, asegurando el abastecimiento, en caso de ser requerido.
2. EJECUCION:
• Dispondrá la entrega de los elementos que se mantengan en bodega, y que sean requeridos en una situación de emergencia, pudiendo ser utilizados tanto por el personal que trabaja en terreno, como también el ir en la ayuda de posibles damnificados, previa aprobación del Alcalde a expreso requerimiento del Jefe de Emergencia Comunal. • Proporcionará la alimentación necesaria a todo el personal empleado en una emergencia, ya sea funcionarios municipales, empresas contratistas, o de organismos de apoyo que se encuentran participando. Para ello se coordinará con los Jefes encargados de los diferentes frentes de acción dispuestos en terreno, de manera que todo el Estado de Fuerza reciba su colación en forma oportuna. • Dispondrá de todos los potenciales elementos que sean requeridos por el Jefe de Asistencia Social y Albergues, en el caso que sea menester la implementación de alberges.

JEFE DE PERSONAL (SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS - DAF)
1. PREPARACION:
• Coordinará todos los recursos de capacitación que se disponga realizar, en beneficio de la preparación del personal, tanto municipal como de apoyo, para enfrentar una situación de emergencia. Llevará una estadística completa de los participantes (duración, antecedentes, tipo del curso, etc.), para una eventual citación. • Mantendrá una relación del personal municipal, de acuerdo a su especialidad, para un empleo más adecuado, y por ende una optimización del recurso humano. • Elaborará un plan de llamadas, para la concurrencia y desempeño del personal municipal, en funciones específicas o de apoyo dentro de una emergencia, las cuales deberán ser acatadas y ejecutadas por todo el personal municipal que sea requerido. • Preparará informes respecto a antecedentes de movilización del potencial humano, si fuese requerido, para ser enviado a la ONEMI. • Coordinará su accionar con el Director de Asesoría Jurídica, con el objeto de lograr que todas las tareas que se realicen, se hagan conforme a las leyes laborales y de acuerdo a las disposiciones de estados de excepción que se decreten.
2. EJECUCION:
• Elaborará el "Estado de Fuerza" del personal empleado, separado por las diversas Instituciones que participan, como ser: Municipalidad, Organismos de Apoyo, Voluntariado, etc., indicando el lugar en donde se emplean y labor que desempeñan. Este documento servirá paralelamente para distribuir y proporcionar la alimentación al personal. • Controlará los roles de turnos de emergencia, tanto del personal empleado en terreno, como de los que se desempeñan en tareas ejecutivas en el Centro de Operaciones de Emergencia, solicitando para ello la información necesaria a los jefes respectivos. • Deberá materializar el plan de llamadas para emergencias, disponiendo la concurrencia del personal necesario para cooperar en la situación de emergencia.

JEFE DE OPERACIONES ADELANTADAS (DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO)
1. PREPARACION:
• Proporcionará al Centro de Operaciones de Emergencia, todos los antecedentes a su disposición, para elaborar el banco de datos, como por ejemplo: zona de posibles derrumbes y/o escombros en la vía, árboles caídos, parques y jardines, etc. • Dispondrá y alistará cuadrillas para trabajos de emergencias, como la remoción de escombros, desbordes de cauces, derrumbes y obstrucciones de caminos, árboles caídos, apoyo en el rescate de personas en zonas aisladas, etc. Las cuales dispondrán como mínimo de herramientas de trabajo (palas, chuzos, picotas, etc.), moto sierras, carretillas, tenidas de agua, botas, chalecos reflectantes, cascos de seguridad, focos de iluminación con autonomía suficiente para actuar durante una noche, altavoces, etc. • Dispondrá de aljibes para ser utilizados como: suministro de agua en incendios (apoyando a organismos como la CONAF y Bomberos), distribución de agua potable en situaciones de sequía o escasez (coordinación con empresa Aguas Cordillera), disponer para el riego, etc. • Prevendrá las inundaciones por aguas lluvias, conforme al plan de limpieza y barrido de calles, limpieza superficial de sumideros, etc. que la Dirección realice en virtud del Plan de Invierno.
2. EJECUCION:
• Empleará todos los recursos humanos y materiales que dispone, para la creación del primer frente de acción, “Equipos de Operaciones Adelantadas“, los que informarán de terreno cualquier hecho imprevisto que pudiera significar una nueva emergencia (inundaciones, derrumbes, crecidas del río y/o salida de cauces, etc.). Contarán para ello, con vehículos y comunicación radial directa con las empresas contratistas a su servicio. • Alistará las cuadrillas de emergencia, en conformidad a las instrucciones que sean impartidas por el Jefe de Emergencia Comunal. Dispondrán de personal completamente equipados para actuar durante una emergencia en trozado y retiro de árboles caídos, remoción de escombros, mano de obra para trabajos de despeje en avenidas, etc. • En caso de una crecida de cauces o del río Mapocho, dispondrá de equipos en terreno con el objeto de darle solución inmediata, como ser el bombeo de agua, limpieza superficial de rejillas de sumideros, instalación de sacos de arena, desvío de agua, etc. También en el caso de lugares con riesgo de ser inundados como: sectores bajos de la comuna, rotondas, accesos a rotondas y puentes, pasos bajo nivel, etc. • El personal de turnos que disponga en terreno será alimentado en forma oportuna, para lo cual deberá coordinarse con el Jefe de Logística.

SECRETARIA DE PLANIFICACION (DIRECTOR DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION)
1. PREPARACION:
• Estudiará la adecuada asignación de recursos financieros para enfrentar emergencias y/o desastres de cualquier naturaleza, en coordinación con el Director de Administración y Finanzas (Jefe de Logística), el Director de DECOM (Jefe de Asistencia Social y Albergue), el Director de Servicios de Salud y Educación (Jefe de Sanidad), el Director de Obras Municipales (Coordinador General de Obras), el Director de Infraestructura (Jefe de Infraestructura) y el Director de Seguridad Ciudadana e Inspección (Jefe de Emergencia Comunal). • Mantendrá un adecuado control presupuestario de los ITEMS de Inversión y de operación, que correspondan a gastos de emergencias y/o desastres.
2. EJECUCION:
• Formará parte orgánica del Centro de Operaciones de Emergencia. • Estudiará el presupuesto municipal, de manera de reasignar recursos para actuar en caso de emergencias, si las circunstancias así lo ameritan. • Realizará los estudios necesarios de costo, para evaluar la magnitud de la emergencia y/o desastre. • Colaborará en la planificación de medidas tendientes a dar solución ante la ocurrencia de emergencias, como también generar la factibilidad económica para llevarse a cabo las tareas ejecutoras. • Preparará material cartográfico y estadístico, estampando la información de posibles zonas afectadas, en coordinación permanente con el Jefe de Emergencia Comunal. • Recopilará antecedentes técnicos de bienes de uso público, municipales, terrenos en concesión y/o de particulares que hayan sido afectados. • Deberá estar en condiciones de preparar información completa respecto a daños, cuantía de estos, impacto u otro aspecto que debiera ser considerado, para que el Jefe de Emergencia Comunal remita a los organismos competentes (Intendencia R.M., ONEMI, Ministerio del Interior, otros).

COORDINADOR GENERAL DE OBRAS (DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES)
1. PREPARACION:
• Propondrá y ejecutará medidas relacionadas con la vialidad urbana, la construcción de viviendas e infraestructura sanitaria y la prevención en riesgos para la prestación de auxilio, en situaciones de emergencia, en coordinación con el Jefe de Infraestructura y Jefe de Tránsito. • Confeccionará y actualizará el catastro de las obras de urbanización y edificación, realizadas en la comuna. • Controlará y coordinará el cumplimiento de las tareas encomendadas en este plan de emergencias, con los demás organismos dependientes de la Dirección de Obras, tanto en la etapa de preparación, como en la de ejecución. • Realizará los estudios que tengan por finalidad conocer o disminuir riesgos eventuales de posibles emergencias en el territorio comunal, en sectores que estime conveniente. Del resultado de ellos, con los medios disponibles, ejecutará obras para aumentar la seguridad.
2. EJECUCION:
• Informado de una situación de alerta comunal, organizará con profesionales idóneos de su Dirección, Equipos de Apoyo de Operaciones Adelantadas, los que tendrán por misión, inspeccionar los puntos críticos y/o lugar de la emergencia o desastre, evaluando la situación, daños y los posibles efectos que hayan ocasionado. Considerando para ello los respectivos turnos de trabajo para un eficiente desempeño, lo que será coordinado e informado al Jefe de Emergencia Comunal. • Toda la información recabada y las decisiones que se adopten, serán comunicadas al Centro de Operaciones de Emergencia. • Le corresponderá coordinar y verificar el cumplimiento de las funciones encomendadas en este plan, a todos los organismos de su dependencia. • Supervisará y dirigirá toda obra de demolición, despeje de materiales, movimiento de tierras, escombros, reconstrucción, trabajos de maquinarias, etc., o cualquier otra obra que fuese necesario ejecutar, como resultado de una situación de emergencia o desastre.

JEFE DE INFRAESTRUCTURA (DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL)
1. PREPARACION:
• Proporcionará al Centro de Operaciones de Emergencia, toda la información necesaria para el banco de datos que sean de competencia de esa unidad (red vial básica, río Mapocho, cursos de agua, estado de conservación de obras de arte, rotondas, pasos bajo nivel, puntos críticos, etc.). • Estudiará y ejecutará con los medios que tiene a su alcance (contratos y convenios de maquinaria pesada), las obras que tengan por objeto la disminución de eventuales riesgos, evitando peligros mayores, como ejemplo el lecho del río Mapocho, taludes (Av. Sta. Teresa de los Andes), quebradas del sector de Lo Curro, puentes como el de Lo Curro, etc. • Mantendrá operativos contratos de maquinarias y convenios con otros organismos, especialmente en lo concerniente a las tareas de mantención del cauce del río Mapocho, de manera de ejecutarlas en el menor plazo posible (desvío de cauces, construcción de muros y gaviones, enrocados, etc.). • Mantendrá una permanente coordinación con diversos organismos públicos y privados, de manera de estar atentos ante cualquier situación que obligue a trabajar mancomunadamente (MOP, SEREMI, Dirección General de Aguas R.M., Empresas de Servicios, etc.).
2. EJECUCION:
• Mantendrá permanente supervisión de los puntos críticos, informándose oportunamente sobre la situación de estos, mediante los informes de los Equipos de Operaciones Adelantadas y de Apoyo (dependientes del Coordinador General de Obras). • Mantendrá una coordinación permanente con el Jefe de Servicios Públicos, de manera de estar al tanto de los trabajos y acciones que se siguen en torno al restablecimiento de los servicios y/o trabajos de reparación. • Remitirá información relativa al estado de funcionamiento de puentes existentes en la comuna, altura de las aguas, presencia de materiales extraños que pudieran ocasionar una emergencia mayor, conservación de las defensas fluviales, etc. • Inspeccionará inmediatamente de informado de la existencia de una emergencia, el estado de conservación de los elementos de infraestructura comunal, como ser los puntos críticos, puentes, rotondas, pasos a desnivel, etc.

- Informará oportunamente al Director de Emergencia Comunal, respecto a daños, o de la indicación de las obras de construcción que en un futuro cercano concretará, o trabajos que su unidad ejecutará para realizar las reparaciones pertinentes.
- Asesorará al Jefe de Emergencia Comunal manteniendo una estrecha relación, respecto de materias de su competencia, con el objeto de proponer medidas, procedimientos técnicos, realizar trabajos de maquinaria pesada,... en fin todo lo relativo a su gestión. El objetivo será la mitigación de los daños, la recuperación de elementos de infraestructura dañados, o la evitación dentro de lo posible de colapsos.

- Dispondrá el aislamiento de equipos conformados por profesionales idóneos (pavimentación, construcción y aguas, servicios públicos, etc.), conformándose en un apoyo técnico para los Equipos de Operaciones Adelantadas, teniendo por misión el control y asesoramiento técnico ante emergencias que pudieran suscitarse, coordinándose para ello en todo momento con el Centro de Operaciones de Emergencia.

- Dispondrá la concurrencia de equipos técnicos, para comprobar daños en la infraestructura de las viviendas.

- La información de los daños que entreguen estos equipos, en conjunto con los Equipos de Operaciones Adelantadas, se evaluarán en el Centro de Operaciones de Emergencia y se dispondrá la concurrencia de los medios para darle una solución, de acuerdo a las prioridades.

- Llevará un control de gastos, en la reparación de los daños sufridos en la comuna y que tengan relación con la infraestructura comunal, para proporcionarlos al Centro de Operaciones de Emergencia.

- Proponer y ejecutar medidas relacionadas con la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia, especialmente en lo relativo a ejecución de obras de defensa, demoliciones, movimientos de tierra, retiro de materiales, utilización de maquinarias, etc.

- Supervisar las obras ejecutadas por terceros en cauces naturales.

JEFE DE COORDINACION CON SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA (JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS -DIC)
1.PREPARACION:
• Proporcionará al Centro de Operaciones de Emergencia, antecedentes para el banco de datos, referidos a : **Agua potable:** Ubicación de Plantas, Pozos, planos de redes, gerencia de producción, de explotación, departamento de emergencia, teléfonos de contacto, otros. **Gas:** Empresas, planos de redes; existentes y proyectadas, encargados, gerencia de redes, distribuidores, direcciones, departamento de emergencia, teléfonos de contacto, otros. **Electricidad:** Empresas, sub-estaciones, torres de alta tensión, Nº y ubicación, gerencia, sucursales, alumbrado, departamento de emergencia, teléfonos de contacto, otros. **Teléfonos:** Empresas, gerencias, sucursales, coordinadores con Municipalidad, departamento de emergencia, encargados de proyecto, teléfonos de contacto, otros. **Grifos contra incendio:** Listado con direcciones y ubicación en el plano. • Toda la información solicitada anteriormente, deberá ser documentada cartográficamente. • Mantendrá permanente coordinación con las diversas empresas de servicios, la planificación de sus trabajos con el Municipio, a objeto de evitar accidentes u emergencias, tanto con ductos de gas, electricidad (alta tensión), agua, fibra óptica, etc. • Dará a conocer disposiciones o formas de actuar por parte del Municipio, ante una eventual emergencia o desastre, a los servicios públicos respectivos. • Mantendrá coordinación permanente con el Jefe de la Oficina de Atención al Vecino y Jefe de Organizaciones Comunitarias, de manera que exista una buena comunicación con las Juntas de Vecinos y comunidad en general, solicitando toda la información necesaria que sea de su competencia durante una emergencia, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas y de coordinación en forma oportuna. • Se mantendrá informado del estado de conservación de la infraestructura de los servicios de suministros de agua potable, electricidad y gas, telecomunicaciones, etc.
2. EJECUCION:
• Desarrollará su gestión en el Centro de Operaciones de Emergencia, considerando para cuando sea requerido, concurra personalmente al sitio de la emergencia para tomar conocimiento de los hechos, o para realizar las coordinaciones que fueran necesarias con los organismos de servicios públicos. • Informará y se informará de las respectivas empresas de servicios públicos, por los daños sufridos en instalaciones, producto de la emergencia. • Solicitará la concurrencia de los medios de los servicios involucrados y coordinará a través del Centro de Operaciones de Emergencia la participación de medios municipales para apoyar, o para dar una solución integral a los daños ocurridos. • Deberá llevar un registro estadístico de los desperfectos ocasionados por la emergencia a los servicios públicos y de utilidad pública, considerando el costo que esto significan para la Municipalidad. • Informará al Jefe de Relaciones Públicas y/o Prensa, si así le es instruido por el Alcalde o el Jefe de Emergencia Comunal, a objeto de informar a la comunidad acerca de daños en la

infraestructura de servicios públicos y de las tareas que se ejecutarán para dar una pronta solución al inconveniente.

JEFE DE APOYO CARTOGRAFICO (JEFE DE CATASTRO – SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO)
1. PREPARACION:
• Deberá disponer de toda la documentación cartográfica necesaria, para la planificación, coordinación y solución de las situaciones que se susciten en una emergencia, como ser: Carta IGM 1:5.000; Plano Catastral IGM 1:5.000; Carta de diversos sectores para graficar las situaciones que se van produciendo durante una emergencia, como ser las juntas de vecinos, servicios de utilidad pública (carabineros, bomberos, clínicas, colegios), etc., para lo cual considerará signos imantados para su gráfica.
2. EJECUCION:
• Llevará registro de: hora, fecha, lugar, situación, magnitud de los daños, resolución del Jefe de Emergencia Comunal, soluciones y observaciones. Esta información será actualizada en forma permanente. • La información anterior, deberá ser graficada en la carta de situación en forma cronológica. • Paralelamente a lo anterior, las Subdirecciones dependientes de la Dirección de Obras, colaborarán activamente con el Coordinador General de Obras, cuando se requiera profesionales para formar Equipos de Apoyo de Operaciones Adelantadas.

JEFE DE COMUNICACIONES (DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y ASUNTOS CORPORATIVOS)
1. PREPARACION:
• Deberá mantener un conocimiento acabado de los riesgos (generados y/o potenciales) y medidas adoptadas por el Municipio. • Mantendrá una permanente coordinación con el Comité Operativo de Emergencia
2. EJECUCION:
• Organizará con profesionales idóneos de su Dirección, comunicaciones, que permitan a los vecinos estar informados de los riesgos y medidas adoptadas. • Propondrá al Comité Operativo de Emergencia eventuales mensajes a difundir en las distintas etapas de la emergencia.

JEFE DE TRANSITO (DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO)
1. PREPARACION:
• Deberá disponer de stock de elementos de señalizaciones de tránsito para emergencias, especialmente los indicadores de: “Peligro Tránsito Suspendido”, “Desvíos”, etc., considerando para ello reflectantes, para posibles situaciones de emergencia en la obscuridad o niebla. • Dispondrá de información cartográfica, indicando principales vías de la comuna, faenas que se realicen y que pudieran ocasionar obstrucción a la normal circulación vehicular, señalando alternativas, puentes, rotondas, etc. • Dispondrá la inspección permanente del estado de vías principales de la comuna, semáforos, cruces, especialmente en días de lluvia o de situaciones de alerta, informando a contratistas de su dependencia, los desperfectos que presentan los mismos, para su pronta reparación, debiendo ser remitidos al Centro de Operaciones de Emergencia, para apoyar labores de inspección con Equipos de Operaciones Adelantadas. • Dispondrá información de empresas de locomoción colectiva que circulen en la comuna, con datos relativos a: cantidad, capacidad, terminales, propietarios, teléfonos de contacto, etc.

2. EJECUCION:
• Dispondrá la oportuna entrega de señalizaciones de tránsito que fueran requerida por el Jefe de Emergencia Comunal para los Equipos de Operaciones Adelantadas, con motivo de una emergencia. • Controlará el estado de vías y dispositivos de tránsito, como ser los semáforos, en caso de desperfectos, informando de ello al Jefe de Emergencia Comunal, a objeto de solicitar apoyo de Carabineros en aquellos sectores que puedan producir accidentes o congestiones vehiculares de gran envergadura. • Coordinará su accionar con los diversos jefes que constituyen la orgánica del COE, en faenas de despeje de escombros en la vía, especialmente en sectores que conducen a lugares donde existieren heridos, realizando los correspondientes desvíos, para un flujo más expedito de los carros y equipos de rescate. • Ejecutará planes de desvíos en calles y avenidas principales, considerando la eventualidad de ocurrencia de una emergencia en dichas vías, que interrumpan el normal flujo de tránsito.

JEFE DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALBERGUES (DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO)
1. PREPARACION:
• Proporcionará al Centro de Operaciones de Emergencia, antecedentes para el banco de datos referidos ante la eventualidad que se generen grupos dispersos en la comuna, con el respectivo empadronamiento, si existiese. • Informará sobre la cantidad de establecimientos educacionales y deportivos en la comuna, con el máximo de antecedentes posibles, así como las directivas de las juntas de vecinos (nombre, dirección y teléfonos), y su área jurisdiccional. • Luego de considerar y evaluar las características particulares de la comuna de Vitacura, deberá estudiar y disponer, ante una eventual situación de emergencia, los recursos financieros y logísticos para implementar la probable habilitación de albergues en la comuna, considerando para ello un stock mínimo de enseres, de acuerdo a las disposiciones que regulan estas instalaciones, en directa relación con las directrices de la ONEMI - Ministerio del Interior.

2. EJECUCION:
• Habilitará, en el caso que así se requiera por la situación de emergencia o desastre (previa evaluación), los 3 colegios municipales dispuestos como albergues, para lo cual será su Administrador Oficial. • Efectuará un control de la situación, con el objeto de disponer de información fidedigna de lo ocurrido, para conocimiento de las novedades a la Dirección de Emergencia Comunal, disponiendo de toda la ayuda que sea necesaria brindar. • De existir damnificados, serán responsables del traslado de ellos a los lugares seleccionados como albergues. • Deberán seleccionar y designar a los funcionarios que administrarán dichos locales, debiendo informarlo en su momento al Jefe de Emergencia Comunal. • Dispondrá que la(s) Asistente(s) Social(es) de su dependencia, en caso de ser requerida, actúen directamente coordinadas con la acción en terreno que realice la Municipalidad y el propio voluntariado dispuesto para la emergencia. • Toda la información que sea manejada por su Dirección, en tanto damnificados, accionar a seguir, registros, etc., deberá ser comunicado al Jefe Comunal de Emergencia, al Jefe de Personal y a la Secpla. • Tendrán una especial preocupación por los niños y ancianos que hubieran quedado desamparados como consecuencia de la emergencia. • En el caso que sea accionado el funcionamiento del (los) albergue(s), deberán tener especial preocupación por llevar un registro de todos los enseres que mantienen los damnificados, como también todos los elementos que les sean proporcionados por el Municipio, haciéndolos responsables bajo firma, para el control de los gastos. • Todos los elementos solicitados para el funcionamiento del (los) albergue(s), serán requeridos mediante formularios especialmente destinados para el pedido de materiales al Jefe de Logística. • De lo anterior se desprende que la coordinación esencial para su accionar, será llevado a cabo con el Jefe de Emergencia Comunal, los Directores de Establecimientos Educacionales, el Director del Consultorio de Vitacura, el Jefe del Departamento de Educación y el Jefe de Logística.

JEFE DE SANIDAD (DIRECTOR DE SALUD Y EDUCACION)
1. PREPARACION:
• Proporcionará al Centro de Operaciones de Emergencia, antecedentes referidos a Clínicas de la comuna y Hospitales del área oriente que atiendan especialmente a la comuna de Vitacura. • Considerará la preparación de cursos de capacitación sanitaria, primeros auxilios, etc., a profesores - monitores de colegios municipalizados, directivas de las juntas de vecinos, para lo cual seleccionará personal idóneo capacitado para los temas. • Propondrá la realización de ejercicios o simulacros de preparación de emergencias, especialmente orientados a temas sanitarios. • Considerará la mantención de stock de medicamentos, para ser empleados durante las primeras cuarenta y ocho (48) hrs., de iniciada una emergencia. • Realizará las acciones necesarias, a objeto de actuar eficientemente durante una emergencia en accidentes graves, con multiplicidad de víctimas, priorizando su atención y evaluando la probable factibilidad de un aumento en su capacidad de atención. • Mantendrá permanente coordinación con el Director del S.S.M.O. y demás autoridades de salud del gobierno central.
2. EJECUCION:
• Atenderá sanitariamente a damnificados en albergues y propondrá medidas que regulen el funcionamiento interno en esas materias. • Coordinará evacuación de enfermos y heridos hacia otros centros hospitalarios, según la gravedad de estos. • Coordinará su acción con Departamentos de Aseo y Medio Ambiente, en la realización de acciones tendientes a evitar la proliferación de plagas, roedores, perros, gatos, sarna, etc. • De ser necesaria la atención en el mismo lugar del hecho utilizando los recursos disponibles, con la colaboración de la Cruz Roja, dispondrá de puestos de atención sanitaria “PAS”, para lo cual mantendrá en stock de todos los materiales y elementos necesarios para su funcionamiento. Contará con una comunicación radial óptima en los puestos de trabajo y señalizaciones convenientemente dispuestas, de manera de interconectarse con su base y a su vez con el Centro de Operaciones de Emergencia, informando de todas estas medidas al Jefe de Emergencia Comunal.

- Canalizará sus requerimientos de ambulancia, a través del Centro de Operaciones de Emergencia, informando de todas las coordinaciones que efectúe con los Directores de los diversos centros de atención sanitaria.

ANEXO Nº 3

3. Detalle de Puntos Críticos de Emergencia - Identificación y procedimientos

3.1.- RIO MAPOCHO:

Dadas las características geográficas en toda la extensión del Río Mapocho y la disposición urbana de su entorno, convierte al río en un foco primordial de atención, por lo cual todas las gestiones de emergencia que se realicen en ciertos sectores críticos (nombrados a continuación), obligan a no descuidar las demás riberas del río, ya que se puede crear nuevos focos de riesgo. Por ello, se entiende que las medidas implementadas desde el punto 3.1.1, regirán para la total extensión del río, el cual cruza con su afluente toda la Comuna de Vitacura.

3.1.1.- **PUENTE LO CURRO:**

Gran peligro de desborde del Río Mapocho, debido a lo estrecho de su caja hidráulica en este sector, pudiendo originar un gran embanque si se llegara a producir una crecida de magnitud, ya que no permitiría la normal circulación de sus aguas río abajo. Por ello se deberá inspeccionar el normal escurrimiento de las aguas por los Equipos de Operaciones Adelantadas, verificando la altura libre del río, el correcto funcionamiento de la estructura del puente y su evolución en el tiempo, durante el fenómeno de una crecida o de fuertes precipitaciones por prolongados períodos de tiempo. Si existe una situación de riesgo, se constituirá el Jefe de Infraestructura en el lugar, quien coordinará con personal del M.O.P., con el objeto de evaluar la situación y acordará la eventual realización de trabajos de emergencia con maquinaria pesada.

El considerar la existencia de acopio de rocas en este sector (además de otros sectores críticos del Río Mapocho), para la construcción de enrocados, muros de contención o gaviones, será fundamental, por lo cual es imprescindible que el Jefe de Infraestructura, encargado de las obras, cuente con la aprobación del M.O.P.

Por seguridad, el Jefe de Infraestructura solicitará la concurrencia del Coordinador General de Obras, para evaluar y requerir eventual apoyo del Jefe de Operaciones Adelantadas, de manera de contar con cuadrillas, camiones y/o maquinarias de emergencia, de tal forma de apoyar su gestión.

3.1.2.- **TALUDES RIBERA SUR DEL RIO MAPOCHO, EN SECTOR DE PLANTA DE AGUAS ANDINA, ALTURA DE AVENIDA TABANCURA, HACIA EL ORIENTE:**

Inminente riesgo de socavación de gaviones existentes en el lugar, con probable salida del cauce del Río Mapocho hacia la Avda. Vitacura, en una eventual crecida. El Jefe de Coordinación con Servicios de Utilidad Pública, deberá disponer de una adecuada comunicación con la empresa que suministra agua potable, de tal forma que existan vías de emergencia y/o alternativas que permitan dar una continuidad del servicio. Para los demás efectos, se procederá de la misma forma que en el punto 3.1.1.

3.1.3.- **RIO MAPOCHO, EN SECTOR DE AVENIDA SANTA TERESA DE LOS ANDES, RIBERA NORTE, ESPECIALMENTE A LA ALTURA DE CALLE LA LLAVERIA:**

Se controlará el comportamiento de las defensas fluviales (gaviones) existentes en el sector, debido esencialmente a su baja altura y el riesgo de salida, dependiendo de la altura de las aguas que traerá el río y su evolución durante el tiempo (crecida anormal del río mapocho). Para demás efectos, se procederá de la misma forma que en el punto 3.1.1.

3.2.- PUENTE PEREZ ZUJOVIC:

En caso de precipitaciones de gran intensidad y por un período de tiempo prolongado, existirá un serio peligro de anegamiento del Viaducto Costanera Norte / Kennedy. Se verificará por los Equipos de Operaciones Adelantadas, el funcionamiento adecuado de los sumideros, colectores de aguas lluvias, como la inspección visual del funcionamiento de la válvula reguladora en la esquina sur - oriente de la Av. Vitacura con el Puente.

De producirse un inicio de anegamiento en el Viaducto, la Concesionaria Costanera Norte tomará las acciones que procedan en coordinación con Carabineros, así como la eventual suspensión o desviación de tránsito.

Por último existirá una permanente colaboración en el tema, de parte del Jefe de Operaciones Adelantadas, Coordinador General de Obras e Infraestructura, para con el Director de Emergencia Comunal, disponiendo de las empresas contratistas a su servicio, para el envío de cuadrillas de emergencia equipadas con todos los elementos necesarios, inclusive con bombas de agua, si las condiciones así lo ameritan, de manera de controlar la situación.

3.3.- NUDO AVENIDA KENNEDY CON AVENIDA AMERICO VESPUCIO:

Riesgo inminente de anegamiento del tunel, en caso de producirse gran intensidad en las precipitaciones. Para los efectos de proceder adecuadamente, se efectuarán los pasos de acuerdo a lo que corresponda según punto 3.2.

3.4.- PASO BAJO NIVEL AVENIDA MANQUEHUE CON AVENIDA KENNEDY:

De existir un inminente riesgo de anegamiento del paso inferior, el Director de Emergencia Comunal se deberá coordinar con Emergencia de la Municipalidad de Las Condes, de manera de informarse sobre situación del colector de desagüe (éste descarga en dirección sur). Demás efectos proceder según punto 3.2.

3.5.- PASO BAJO NIVEL AVENIDA KENNEDY CON GERONIMO DE ALDERETE:

Proceder según punto 3.2

3.6.- PASO BAJO NIVEL AVENIDA KENNEDY CON AVENIDA PADRE HURTADO:

Proceder según punto 3.2

3.7.- PASO BAJO NIVEL AVENIDA KENNEDY CON NUDO ESTORIL:
De existir un inminente riesgo de anegamiento del paso inferior, el jefe de Emergencia Comunal deberá verificar con Concesionaria Costanera Norte y mantenerse en comunicación con la Municipalidad de Las Condes. Proceder según punto 3.2.

3.8.- ROTONDA LO CURRO:
Riesgo inminente de anegamiento en la Rotonda Lo Curro, por un aumento proporcional en las precipitaciones. Verificarán los equipos de operaciones adelantadas el aporte de aguas que trae la Avenida Sta. María desde el sector de Lo Curro (Gran Vía) y observando la evolución que va teniendo el Río Mapocho con su caudal, el Jefe de Infraestructura con un equipo de profesionales idóneos, estudiará la manera de desviar las aguas lluvias, en caso de producirse un anegamiento considerable de la rotonda. Para los efectos de limpieza y control, proceder según punto 3.2. Misma situación corre para las rotondas Carol Urzúa e Irene Frei.

3.9.- LO ARCAYA CON NASSAU (PUNTO BAJO):
Gran riesgo de anegamiento de la calzada y viviendas colindantes, ya que es un punto bajo y no existe otra forma de desalojar las aguas lluvias que no sea a través de los sumideros existentes en el lugar. Se observa un gran aporte de aguas lluvias de las calles aledañas aguas arriba, lo que ocasiona el acolmatamiento del colector que recibe las aguas lluvias de los sumideros.

Los equipos de Operaciones Adelantadas instalarán la tapa tormenta que permite auxiliarse del colector de aguas servidas para que el nivel no aumente, además de vigilar el adecuado escurrimiento de las aguas lluvias, hacia los sumideros y si la situación se agrava, el COE solicitará todo el apoyo necesario del Jefe de Operaciones Adelantadas e Infraestructura, para utilizar las cuadrillas de emergencia en el traslado de sacos de arena para controlar la situación.

Toda esta labor estará apoyada por el Jefe de Tránsito, quién dispondrá de señalética adecuada para el desvío de tránsito, en el caso que se requiera, de acuerdo lo coordinado con Carabineros.

3.10.- LO ARCAYA CON CONCILIO VATICANO (PUNTO BAJO):
Proceder según punto 3.9.

3.11.- PASAJE CARLOS SABAT (PUNTO BAJO):
Proceder según punto 3.9.

3.12.- LAS CATALPAS CON LAS NIEVES (PUNTO BAJO):
Proceder según punto 3.9.

3.13.- PASAJE EL AROMO CON CALLE EL AROMO (PUNTO BAJO):
Proceder según punto 3.9.

3.14.- COSTA AZUL CON COSTA BRAVA (PUNTO BAJO):
Proceder según punto 3.9.

3.15.- PASAJE LA LLAVERÍA CON PASAJE TUPUNGATO (PUNTO BAJO):
Proceder según punto 3.9.

3.16.- QUERETARO ENTRE ASCOTAN Y NAZCA (PUNTO BAJO):
Proceder según punto 3.9.

3.17.- ATLANTA ENTRE MISSOURI Y CLEVELAND (PUNTO BAJO):
Proceder según punto 3.9.

3.18.- MICHIGAN ENTRE NEVADA E ILLINOIS (PUNTO BAJO):
Proceder según punto 3.9.

3.19- PISCIS ENTRE CALLE EL ZODIACO Y AV. VITACURA. (PUNTO BAJO):
Proceder según punto 3.9.

3.20.- VERIFICACION DEL CERRO ALVARADO EN LOS TALUDES DE CORTE EN AVENIDA SANTA TERESA DE LOS ANDES, EN TODA SU EXTENSION:
Inminente riesgo de caída de materiales pétreos hacia la calzada (piedras, lodo, rocas, arbustos, etc..), en caso de fuertes precipitaciones, o vientos de intensidad. Luego de verificada la situación por parte de los Equipos de Operaciones Adelantadas, el COE dispondrá la presencia del Jefe de Operaciones Adelantadas e Infraestructura, quien concurrirá con las cuadrillas necesarias para el retiro de materiales y la limpieza de la calzada.

Si las circunstancias ameritan el corte de tránsito, el Jefe de Tránsito dispondrá y ejecutará, de acuerdo a criterio técnico en coordinación con Carabineros, el corte y desvío de tránsito.

3.21.- CANAL METROPOLITANO:
Inminente riesgo de desborde del canal metropolitano en toda su extensión, con gran peligro de inundar las viviendas colindantes, ya que rodean todo el plan de Lo Curro y Santa María de Manquehue en la parte alta.

El COE dispondrá de todos los medios y recursos necesarios para mitigar la emergencia. Por ello se solicitará la presencia del Jefe de Infraestructura quién deberá estar en permanente comunicación con la Asociación de Canalístas, de lo cual informarán oportunamente de las resoluciones que se adopten al COE, como en el caso que se disponga del cierre temporal de la compuerta de ingreso del agua, en el sector de Lo Barnechea.

El alistamiento de cuadrillas, por parte del Jefe de Operaciones Adelantadas e Infraestructura, será fundamental, por cuanto dispondrá de sacos de arena para contener y canalizar las aguas en desborde, en el caso que sea requerido.

De lo anterior se desprende que los principales focos de vulnerabilidad en el trayecto de este canal son:
3.18.1.- Gran Vía.
3.18.2.- Quebrada Agua del Padre con Av. La Vendimia.
3.18.3.- Quebrada Manquehue con Av. La Vendimia.
3.18.4.- Quebrada El Minero con Av. La Vendimia.
3.18.5.- Descarga rápida de canal en Arturo Matte con Gustavo Vicuña.
3.18.6.- Descarga rápida de canal en Parque Antonio Rabat con Agua del Palo.
3.18.7.- Rotonda La Pirámide.

3.22.- CANAL UNIDO:

Inminente riesgo de desborde del canal unido, en ciertos recorridos, lo que puede ocasionar interrupciones en el flujo vehicular, como posibles anegamientos de inmuebles. El COE, dispondrá la concurrencia del Jefe de Infraestructura quién deberá estar en permanente comunicación con la Asociación de Canalístas, de lo cual informarán oportunamente de las resoluciones que se adopten, como en el caso que se disponga del cierre temporal de la compuerta de ingreso del agua del Río Mapocho, la que se encuentra ubicada en la Avenida Monseñor Escriba de Balaguer a la altura de Padre Damián de Veuster.

El alistamiento de cuadrillas, por parte del Jefe de Operaciones Adelantadas, será fundamental, por cuanto dispondrá de sacos de arena para contener y canalizar las aguas en desborde.

De lo anterior se desprende que los principales focos de vulnerabilidad en el trayecto de este canal son:
3.19.1.- Rotonda Carol Urzua.
3.19.2.- Juan XXIII con Carmen Fariña.
3.19.3.- Avenida Luis Pasteur con Lo Arcaya.
3.19.4.- Avenida Luis Pasteur con Alianza.
3.19.5.- Avenida Luis Pasteur con Avenida Vitacura.
3.19.6.- Avenida Américo Vespucio con Las Fresas.
3.19.7.- Avenida Américo Vespucio con Las Hualtatas.

3.23.- GRAN AREA DE REMOCION EN MASA EN SECTOR DE LO CURRO:

Producto de lo inestable del terreno, existe riesgo de remoción en masa en sector de Lo Curro, por ello los equipos de operaciones adelantadas verificaran el estado de caminos y eventuales deslizamiento de tierra, al existir una recurrencia de precipitaciones. Tanto los Jefes de Infraestructura como el Coordinador General de Obras, deberán disponer de profesionales de sus respectivas áreas para evaluar en terreno si existe eventual riesgo.

Dispondrán de cuadrillas que puedan enfrentar eventual riesgo y en caso de producirse, el COE determinará los recursos que sean necesarios para generar la evacuación total de personas, así como solicitar apoyo de organismos superiores, dependiendo de la magnitud del evento.

ANEXO Nº 4

PROTOCOLOS

- **DIAGRAMA COMITE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)**

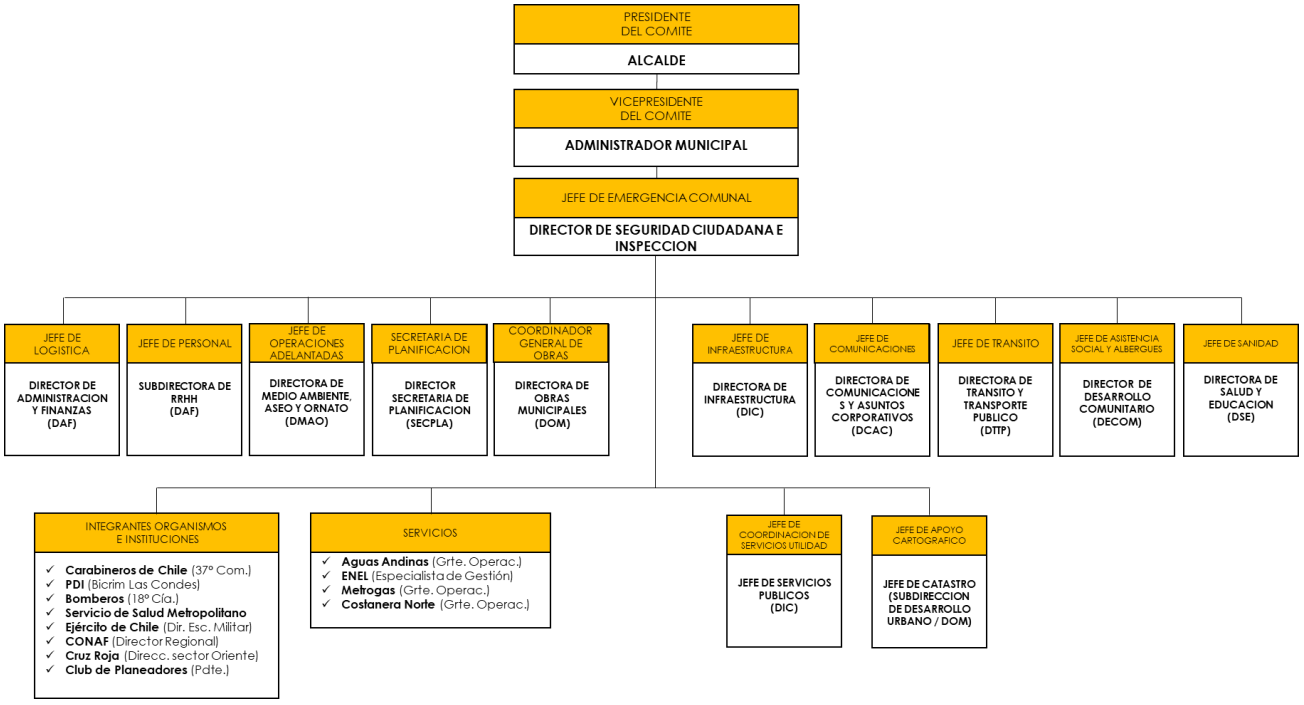

** Todas las Direcciones Municipales con sus funcionarios que no forman parte del diagrama están a disposición del COE (Comité de Operaciones de Emergencia del Municipio), para poder realizar tareas propias de la emergencia en donde se necesite apoyo humano y logístico.

- **DIAGRAMAS DE FLUJO**

DIAGRAMA DE ALERTA VERDE

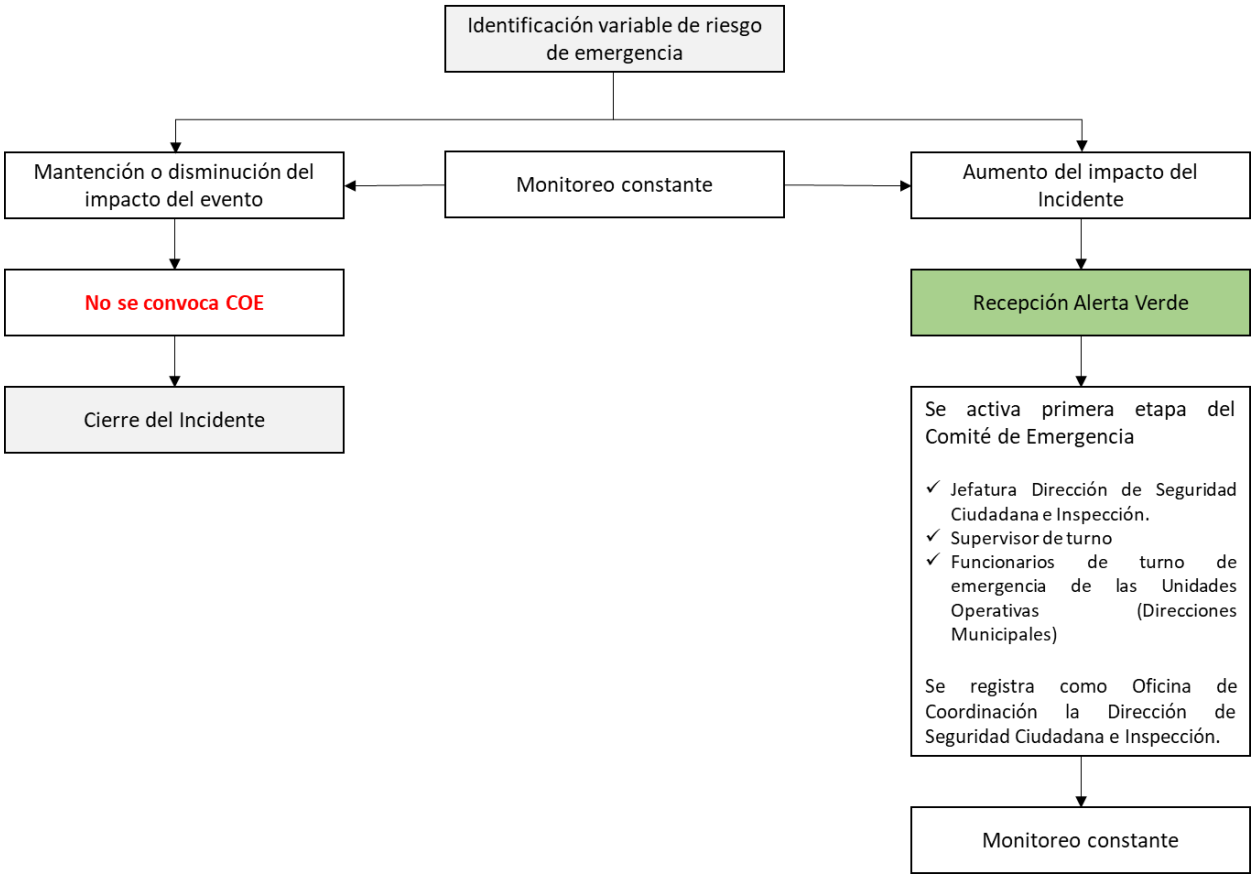

DIAGRAMA DE ALERTA AMARILLA

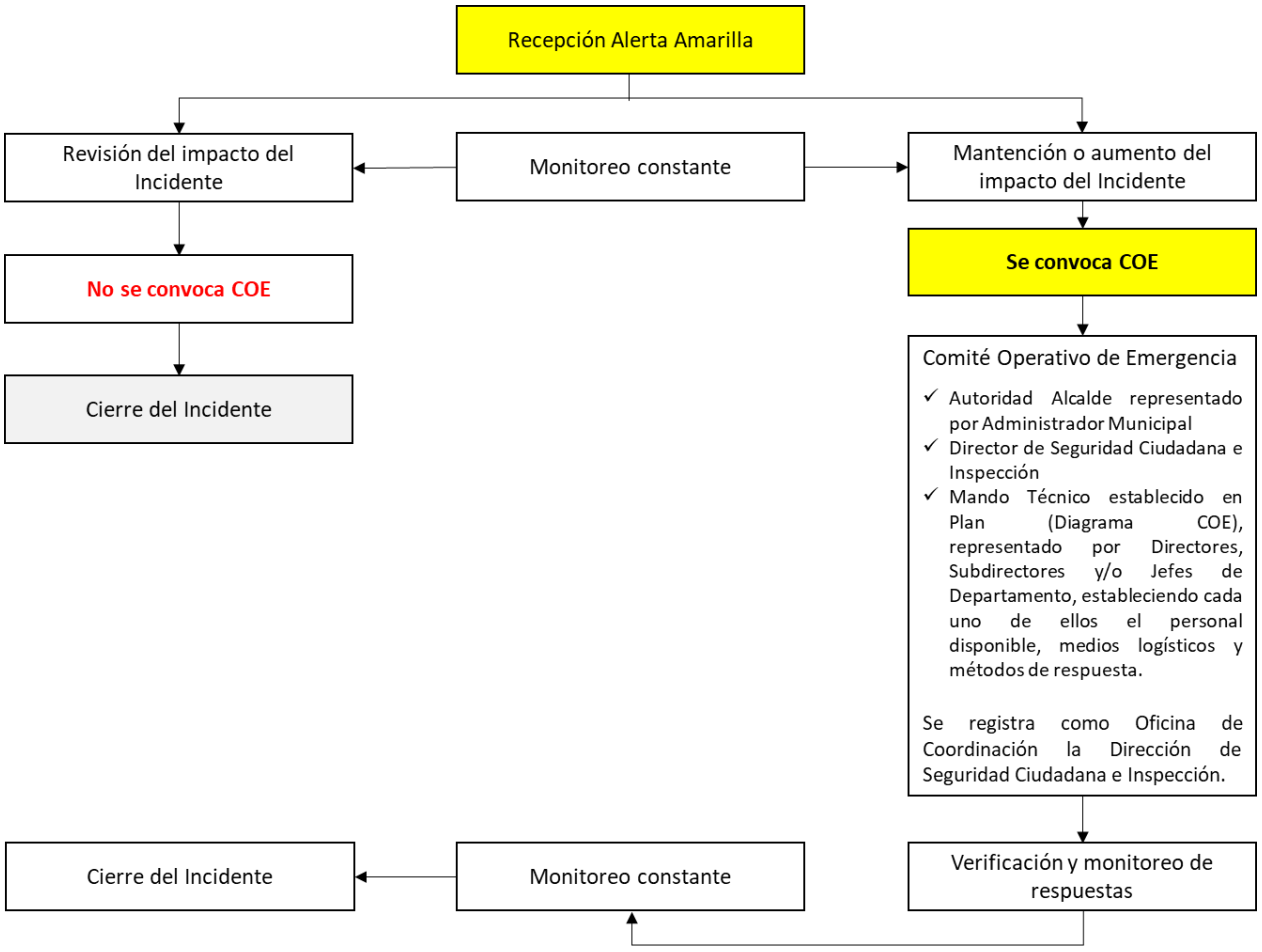

DIAGRAMA DE ALERTA ROJA

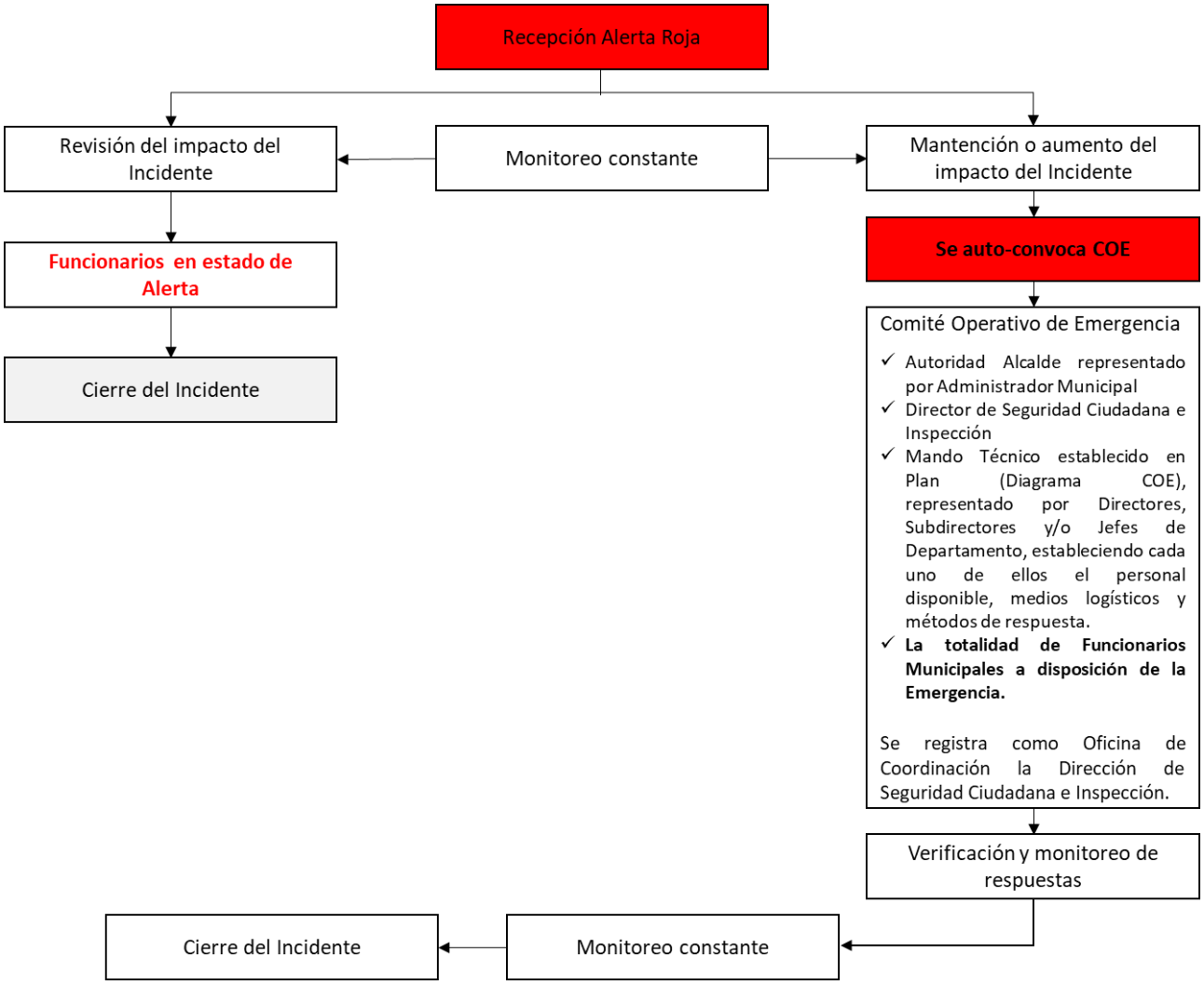

FLUJOGRAMA CONVOCATORIA

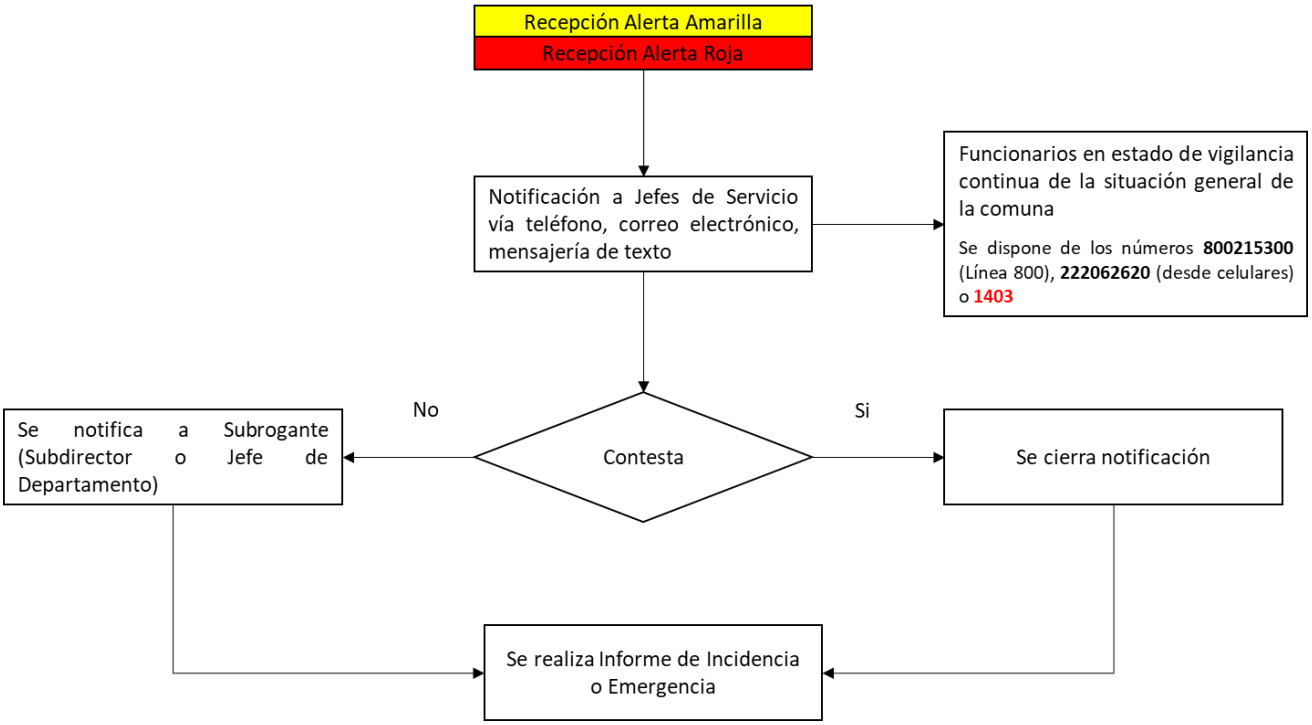

CONVOCATORIA E INFORMACION

Se establecerá la convocatoria al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) ante la probable ocurrencia de un evento adverso de **manifestación lenta** que amerite la respectiva alerta por parte de la Autoridad comunal, indicando esta última si se hace necesario la concurrencia de las instituciones y organismos involucrados a constituir el COE en forma permanente.

Para el caso de eventos de **manifestación súbita (Alerta Roja)**, se procederá a la **Autoconvocatoria de la totalidad de funcionarios Municipales**, es decir, concurrir al Municipio sin necesidad que se les llame, ante la presencia de un sismo de Intensidad VIII o más en la Escala de Mercalli, u otro evento de similares impactos. (se entiende que la señal de alerta es el propio evento).

En caso de los eventos limitados o circunscritos a un área de impacto puntual, o cuando su activación, corresponda a necesidades según la evolución de una emergencia de generación lenta, la señal de alerta fluye por los medios de comunicación previstos, en este caso teléfonos, correos electrónicos, mensajería, redes sociales, etc. De igual forma se dispone de los números 800215300 (Línea 800), 222062620 (desde celulares) o 1403 para que los funcionarios puedan conocer estado y fases de la emergencia.

SEGUN SU MANIFESTACION

Desde el punto de vista de su manifestación, las emergencias o desastres se Clasifican en:

A. De Manifestación Lenta

Son aquellos fenómenos o eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan generando daños materiales y/o humanos, con características de emergencia o desastre, por ejemplo: temporales, etc.

B. De Manifestación Súbita (Alerta Roja)

Son aquellos eventos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre; por ejemplo: terremotos, explosiones químicas, incendios, etc.

La alerta, de acuerdo al evento destructivo, se establece de inmediato, sin que medie previamente una alerta amarilla.

ESCALA DE MERCALLI

Grado	Descripción
I. Muy débil	Imperceptible para la mayoría excepto en condiciones favorables.
II. Débil	Perceptible sólo por algunas personas en reposo, particularmente aquellas que se encuentran ubicadas en los pisos superiores de los edificios. Los objetos colgantes suelen oscilar.
III. Leve	Perceptible por algunas personas dentro de los edificios, especialmente en pisos altos. Muchos no lo reconocen como terremoto. Los automóviles detenidos se mueven ligeramente. Sensación semejante al paso de un camión pequeño.
IV. Moderado	Perceptible por la mayoria de personas dentro de los edificios, por pocas personas en el exterior durante el día. Durante la noche algunas personas pueden despertarse. Perturbación en cerámica, puertas y ventanas. Las paredes suelen hacer ruido. Los automóviles detenidos se mueven con más energía. Sensación semejante al paso de un camión grande.
V. Poco Fuerte	La mayoría de los objetos se caen.
VI. Fuerte	Lo perciben todas las personas, muchas personas asustadas suelen correr al exterior, paso insostenible. Ventanas, platos y cristalería dañadas. Los objetos se caen de sus lugares, muebles movidos o caídos. Revoque dañado. Daños leves a estructuras.
VII. Muy fuerte	Pararse es dificultoso. Muebles dañados. Daños insignificantes en estructuras de buen diseño y construcción. Daños leves a moderados en estructuras ordinarias bien construidas. Daños considerables estructuras pobremente construidas. Mampostería dañada. Perceptible por personas en vehículos en movimiento.
VIII. Destructivo	Daños leves en estructuras especializadas. Daños considerables en estructuras ordinarias bien construidas, posibles colapsos. Daño severo en estructuras pobremente construidas. Mampostería seriamente dañada o destruida. Muebles completamente fuera de lugar.
IX. Ruinoso	Pánico generalizado. Daños considerables en estructuras especializadas, paredes fuera de plomo. Grandes daños en importantes edificios, con colapsos parciales. Edificios desplazado fuera de las bases.
X. Desastroso	Algunas estructuras de madera bien construida destruidas. La mayoría de las estructuras de mampostería y el marco destruido con sus bases. Rieles doblados.
XI. Muy desastroso	Pocas, si las hubiera, estructuras de mampostería permanecen en pie. Puentes destruidos. Rieles curvados en gran medida.
XII. Catastrofico	Destrucción total con pocos supervivientes. Los objetos saltan al aire. Los niveles y perspectivas quedan distorsionadas.